Expediente: **8601/25**
Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ EXPRESO RIVADAVIA S R L S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EXPRESO RIVADAVIA S R L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8601/25

H108012815983

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ EXPRESO RIVADAVIA S R L s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 8601/25.-

San Miguel de Tucumán.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: **I)** Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. **II) INTÍMESE** a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **$528.000,00 y $158.000,00** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, **CÍTESELA DE REMATE** para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por el art. 202 del C. P. C. (Ley 9531).- y en el mismo acto dejara las copias del art. 187 y CCS (Ley 9531), ley citada.- Atento a lo establecido en Resolución n° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.- Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- SLAL 8601/25 **FDO. DRA. - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.